



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 2997**

**( 09 NOV 2012 )**

Por la cual se adecúa transitoriamente la integración de los directorios liberales municipales a lo establecido en los Estatutos aprobados por la Segunda Constituyente Liberal

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que los Estatutos del Partido Liberal Colombiano aprobados por la Segunda Constituyente Liberal el 10 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012, establecen en sus artículos 13, 35 y 36 la forma de elección, integración y el periodo de los directorios liberales territoriales.

Que el inciso cuarto del artículo 13 establece que *"Hacen parte del directorio municipal los concejales del municipio, el representante a la Cámara y el diputado que hayan obtenido las mayores votaciones en el respectivo municipio, elegidos por el Partido Liberal"*.

Que mediante Resolución No. 2935 del 12 de abril de 2012, se resolvió ratificar transitoriamente la vigencia de los directorios liberales territoriales hasta tanto se realice la elección de sus integrantes de acuerdo con los artículos 13 y 35 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que, en cumplimiento de los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, la Comisión Política Central de la Colectividad aprobó las siguientes proposiciones:

*"Ratifiquense, con carácter transitorio, los directorios liberales departamentales, de Distrito Capital, municipales y locales que a la fecha se encuentran debidamente inscritos y acreditados ante la Dirección Nacional Liberal, hasta tanto se realice la elección de sus integrantes de acuerdo con lo señalado en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano"*.

*"Facúltese a la Dirección Nacional Liberal para adecuar la actual conformación de los Directorios Liberales Departamentales, Distrital, Municipales y Locales a lo previsto en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, para suplir las vacancias que se presenten en los mismos y para crear Directorios Liberales en aquellos lugares en los cuales no se hayan conformado"*.

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas, mediante la presente resolución se adecuará transitoriamente la integración de los directorios liberales municipales ratificados provisionalmente mediante Resolución No. 2935 de 2012 a lo establecido en el artículo 13 de los

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

2997

Estatutos del Partido Liberal Colombiano aprobados por la segunda Constituyente Liberal, en el sentido de adicionar a quienes los integran por derecho propio.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adecúese transitoriamente la integración de los directorios liberales municipales, ratificados provisionalmente mediante Resolución No. 2935 del 12 de abril de 2012, en el sentido de adicionar a éstos a los concejales liberales del correspondiente municipio y al representante a la Cámara y el diputado liberales que hayan obtenido las mayores votaciones en el mismo.

Para el efecto, los directorios liberales departamentales adecuarán la integración de los directorios municipales del correspondiente departamento dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución. La adecuación deberá ser formalizada mediante Acta, de conformidad con el formato que se anexa y hace parte integral de ésta Resolución.

Para que la adecuación tenga validez, las actas correspondientes deberán ser debidamente registradas ante la Secretaría General del Partido y registradas por ésta. La Secretaría General, a través de la Gerencia de Coordinación Territorial de la Dirección Nacional Liberal, apoyará a los directorios liberales territoriales durante el proceso de adecuación.

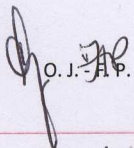
**PARÁGRAFO.** En los casos en que proceda la adición de un dignatario que ya detente la calidad de directorista, dicha adición generará una vacancia que será oportunamente provista de conformidad con la reglamentación expedida para tal fin. En el acta deberá dejarse constancia expresa de esta situación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**  
Director Nacional

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

  
o. J. A. P.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECTORIO LIBERAL DEPARTAMENTAL DE \_\_\_\_\_

ACTA No. \_\_\_\_\_  
ADECUACIÓN DEL DIRECTORIO LIBERAL MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

A los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el Directorio Liberal Departamental de \_\_\_\_\_ procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2697 de 2012 expedida por la Dirección Nacional Liberal, en el sentido de adecuar transitoriamente la conformación del Directorio Municipal de \_\_\_\_\_, ratificado provisionalmente mediante Resolución No. 2935 del 12 de abril de 2012, incorporando a los concejales municipales, al Representante a la Cámara y al Diputado elegidos por el Partido Liberal Colombiano que obtuvieron las mayores votaciones en el municipio, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Adiciónese al Directorio Liberal Municipal de \_\_\_\_\_, a los siguientes miembros:

DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	SITUACIÓN (INDICAR SI ES ACTUAL DIRECTORISTA)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
REPRESENTANTE				
DIPUTADO				
CONCEJAL				

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, el Directorio Liberal Municipal de \_\_\_\_\_ queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CONDICIÓN (SEÑALAR SI INGRESÓ POR ELECCIÓN POPULAR, DERECHO PROPIO - DIGNIDAD, O COMO SUPLENTE)	DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO, DIRECCIÓN, MAIL)

**TERCERO:** Una vez realizada la presente adecuación, se evidenció la existencia de \_\_\_\_\_ vacantes.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

